

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 209

Nº: 299

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 102/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1618/23, POR EL CUAL SE RATIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN, REGISTRADA BAJO EL Nº 24047, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE REDES DE SALUD Y LA UNIDAD DE GESTIÓN JURISDICCIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 12 de julio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 60



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

10 JUL 2023 11:13
Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
NOTA N° 102
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
10 JUL 2023
MESA DE ENTRADA
N° 299 HS. 15:30 FIRMA: [Firma]

USHUAIA, 07 JUL. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1618/23, por el cual ratifica la Adenda al Convenio de Gestión suscripto con el Programa Redes de Salud registrado bajo el N° 24047, celebrado con el Director Nacional del Programa, Dr. Víctor Alberto URBANI, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]
Prof. Gustavo A. MIELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Da. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

VICE SECRETARIA
LEGISLATIVA
[Firma]
Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

10 JUL 2023



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 JUL. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E-29153-23, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la Adenda al Convenio de Gestión, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por medio de la Unidad de Gestión de Jurisdicción, representada por la Dra. Romina Paula Ortega, y el Director Nacional del Programa, Dr. Víctor Alberto URBANI.

Que dicha Adenda al Convenio de Gestión fue suscripta con fecha catorce (14) de Septiembre de 2022 y se encuentra registrada bajo el N° 24047.

Que resulta procedente efectuar la ratificación de la mencionada Adenda y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, conforme lo previsto en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

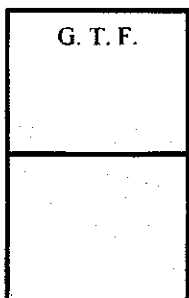
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda al Convenio de Gestión, celebrada entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por medio de la Unidad de Gestión Jurisdiccional, representada por la Dra. Romina Paula ORTEGA y el Director Nacional del Programa, Dr. Víctor Alberto URBANI, la que se encuentra registrada bajo el N° 24047 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines establecidos por los artículos 105, inciso 7º y 135, inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1618/23



Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Gustavo A. MILELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Rafael María LAUREANO
Jefe Dpto. Leg. y Relaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24047
FECHA 04 MAY 2023

Marcos E. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.G.L. y T.

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Redes de Salud



Ministerio de Salud
Argentina

AGENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN
SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA REDES DE SALUD (CP 5032/OC-AR) Y
LA UNIDAD DE GESTIÓN JURISDICCIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR

ANTECEDENTES.-

Tomando en consideración:

- Que la Jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha suscripto con la Nación, un Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud - CP BID 5032/OC-AR, en adelante EL PROGRAMA.
- Que con fecha 17/08/2021 el Ministerio de Salud de la Jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio de la Unidad de Gestión Jurisdiccional, en adelante LA UGJ, y el Director Nacional del PROGRAMA, suscribieron un Convenio de Gestión cuya finalidad es orientar la ejecución de los Proyectos Jurisdiccionales de Inversión (PI) a través de un plan de mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento y organización de las redes, comprometiéndose a su vez al cumplimiento cuatrimestral de los productos o resultados medidos a través de la matriz de indicadores.
- Que en el artículo primero del Convenio de Gestión, "Normas Generales", se establece que el mismo deberá encontrarse en concordancia con el Convenio Marco de Adhesión a EL PROGRAMA y a su Reglamento Operativo Específico (ROE) vigente en el marco del Contrato Préstamo BID 5032/OC-AR, que podrá sufrir modificaciones autorizadas por el Director Nacional y aprobadas mediante la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante BID.
- Que en virtud del artículo segundo del citado Convenio, las Jurisdicciones se comprometieron a ejecutar y rendir el total del saldo de programas anteriores pendiente de rendición hasta el 30 de abril de 2022, fecha de cierre del primer cuatrimestre del año 2022.
- Que de acuerdo al artículo quinto, "Obligaciones del Programa", EL PROGRAMA se compromete a realizar transferencias a las jurisdicciones correspondiente a la mejora de los procesos priorizados para el fortalecimiento y organización de las redes, como así

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA
RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA
DIGITALMENTE

CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

Dra. Martha GUYOGANA
Directora Gen. de Promoción De La Sa.
Ministerio de Salud-TDF

Página 1 de 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcos ANEIRO
Jefe Depto. de Control y Relaciones
D.G.D. y R. - S.G.L. y T.



G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

AJO N° 24.047

FECHA 04 MAY 2023

Marcela E. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Redes de Salud



Ministerio de Salud
Argentina

también por el cumplimiento cuatrimestral de los productos o resultados medidos a través de la matriz de indicadores.

- Que con motivo de la eliminación del proceso priorizado de "Programas de Telesalud", resulta necesario reasignar los recursos destinados al mismo de modo tal que no afecten la implementación de las estrategias asociadas al fortalecimiento de la telesalud en las jurisdicciones ni la ejecución financiera.
- Que en el inciso iii. "Reasignación de Fondos no utilizados" del artículo sexto, "Transferencias a la jurisdicción", se prevé que semestral o anualmente EL PROGRAMA lleve a cabo una evaluación de los PJI, dando así inicio a un proceso de reasignación de fondos por las transferencias no realizadas a las jurisdicciones o desempeños no alcanzados dentro de los plazos estipulados. Dicha reasignación de fondos podrá ser redistribuida en el fondo destinado al financiamiento de los PJI y deberá contar con la aprobación del Director Nacional y la No Objeción del BID.
- Que en virtud de los antecedentes citados y a los efectos de los cambios introducidos en el ROE del PROGRAMA, resulta pertinente suscribir la presente adenda al Convenio de Gestión oportunamente suscripto.

PRELIMINAR - PARTES -

Entre EL PROGRAMA, por una parte, representado por el Director Nacional del Proyecto, Dr. Víctor Alberto URBANI, (en adelante, EL DIRECTOR NACIONAL), con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, 12° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra el Ministerio de Salud de la jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio de LA UGI, representado por la Dra. Romina Paula ORTEGA (en adelante, LA UGI), con domicilio en Alem 629 de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y ambas en su conjunto, en adelante LAS PARTES; se reúnen en relación al Convenio de Gestión oportunamente celebrado entre las mismas, acuerdan la aprobación de la presente ADENDA, a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA - LAS PARTES convienen en función de lo establecido en el Artículo Segundo "Saldo Remanente Programas Anteriores", extender el plazo en que la jurisdicción deberá ejecutar y rendir la totalidad del saldo de programas anteriores pendiente de rendición a 31 de diciembre de 2022, fecha de cierre del último cuatrimestre del año 2022.

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA DIGITALMENTE

CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 2 de 5

Dra. Marina GOYOGANA
Directora Gral. de Promoción De La Salud
Ministerio de Salud-TDF

Rafael María ANIBALDI
Jefe Depto. de Control y Regulaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

RAJO N° 24047

FECHA 04 MAY 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Redes de Salud



Ministerio de Salud
Argentina

Asimismo, concuerdan suprimir y dejar sin efecto, en virtud de la eliminación del porcentaje de ejecución mínimo para recibir transferencias previsto en el apartado 4.1.2 "Condiciones para la elegibilidad de transferencias posteriores a la firma del Convenio de Gestión" del ROE Redes de Salud, el siguiente párrafo:

"Conforme al ROE de Redes de Salud, para ser elegibles las transferencias posteriores a la firma del Convenio de Gestión (CP BID 5032/DC-AR), la jurisdicción deberá mantener un nivel mínimo de fondos ejecutados o procesos iniciados por las menos el 80%, respecto del total de fondos que hayan sido transferidos por Redes 3 y la ampliación de Redes hasta el cierre del cuatrimestre anterior".

CLAUSSULA SEGUNDA - LAS PARTES acuerdan en virtud de la aplicación del inciso II, "Reasignación de Fondos no utilizados" del Artículo Sexto, "Transferencias a la jurisdicción", modificar los montos establecidos en el Anexo 1 del Convenio de Gestión, de acuerdo con el Apéndice 4 del ROE de REDES de SALUD - "Matriz actualizada conforme ejecución de fondos al 31/12/2021", por el cumplimiento de los hitos de los Procesos Priorizados que se detallan a continuación:

1	Aprobación Proyecto Provincial para el Fortalecimiento de Redes	Añadido Hito 1 por eliminación del PP 3 Hito 1*	27.055,00	Presentación del diagnóstico y los hitos comprometidos del VII**	No
		Presentación del Informe de Evaluación del PII	70.629,00	Informe presentado y aprobado por UAC e indicadores validados por AEE	SI
2	Plan Maestro de Inversión	Plan Maestro de Inversión	77.029,00	PMI presentado y aprobado por la UAC y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del MESA	No
3	Implementación de Salud Digital	Evaluación de resultados 2021 y Plan Jurisdiccional de Sistemas 2022	100.187,00	Cumplimiento del PDI 2021 y de metas de indicadores de población con CPE, reporte del diagnóstico semestral y del diagnóstico en prescripción y dispensa electrónica de medicamentos; aprobación del Plan de Sistemas Jurisdiccional 2022	No
5	Fortalecimiento de Mecanismos de	Añadido Hito 1 por eliminación del PP 3 Hito 1*	27.055,00	Presentación del Plan Operativo para la implementación de	No

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA DIGITALMENTE

Dra. Marina GOYOGANA
Directora Gral. de Promoción De La Salud
Ministerio de Salud-TOR

CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 3 de 5

Jefe D... y T...
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.



G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24.047
FECHA 04 MAY 2023

María B. ANIBALDI
Directora de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2022 - "Las Malvinas son argentinas"



Coordinación Asistencial			BPC, protocolos de atención y rutas asistenciales aprobado por la UEC	
	Evaluación del Plan Operativo para la implementación de BPC, protocolos de atención y rutas asistenciales	81.597,00	Presentación de los avances de la implementación, aprobado por la UEC	No

* Monto adicional por eliminación del Hito 1 PP "Programas de TeleSalud": se encuentra condicionado al debido cumplimiento en el plazo establecido de los PP 1 Hito 1 y/o PP 3 Hito 1 y cuenta con la aprobación de la UEC.
 ** La línea de base de Diagnóstico y PI para el fortalecimiento de las Redes Integradas e Integradas de Servicios de Salud (RISS) será sujeta a su vez por Auditoría Externa Concurrente (AEC).

Asimismo, LAS PARTES acuerdan incorporar al Anexo 2 del Convenio de Gestión los montos a transferir a la jurisdicción por el cumplimiento de la segunda y tercera medición de los indicadores cuatrimestrales, conforme el Apéndice 4 del ROE REDES de SALUD - "Matriz actualizada conforme ejecución de fondos el 31/12/2021", de acuerdo al siguiente esquema:

	187.891,00	187.891,00
--	------------	------------

1	Población a cargo de 18 años y más con CPE normalizada, con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2 (DM2) / Población de 18 años y más de la jurisdicción sujeta por la prevalencia provincial de DM2, según la ENFR 2018	25%
2	Población a cargo de 18 años y más con CPE normalizada, con diagnóstico de hipertensión arterial (HTA) / Población de 18 años y más de la jurisdicción con CPE sujeta por la prevalencia provincial de HTA, según la ENFR 2018	25%
3	Personas de 18 años y más con CPE clasificadas con PCV2 mayor a 10%, con consulta de seguimiento anual / Personas de 18 años y más con CPE clasificadas con PCV2 mayor a 10%	25%
4	Cantidad de EPNA, ESNA y ETNA incorporados al Programa Redes de Salud que presten servicios de TeleSalud / Cantidad de EPNA, ESNA y ETNA de la red	25%

CLÁUSULA TERCERA - LAS PARTES acuerdan sustituir el Artículo Décimo Primero "Vigencia del Convenio", por el que se detalla a continuación:

"El presente CONVENIO DE GESTIÓN tendrá validez hasta la fecha de finalización del Convenio Marco de Adhesión al Programa Redes de Salud en el marco del CP BID 5032/OC-AR. De común acuerdo, LAS PARTES podrán en el caso que sea necesario,

ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA DIGITALMENTE

Dra. Marina GOVOGARA
Directora Gral. de Promoción De La Salud
Ministerio de Salud TDF

CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 4 de 5

Rafael María In ANIBALDI
Jefe Dpto. Seguimiento y Relaciones
D.G.D.CyR - S.G.LyT.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° **24047**
 FECHA **04 MAY 2023**

Marcos ANBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Redes de Salud



Ministerio de Salud
 Argentina

suscribir Adendas a este CONVENIO DE GESTIÓN para adecuar procesos e indicadores que condicionarán las futuras transferencias".

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA. -

LAS PARTES convienen en que la vigencia de la presente ADENDA será a partir de la fecha de suscripción de la misma. Se Determina que, si se realizaron transferencias por la mejora de procesos priorizados y/o por el cumplimiento cuatrimestral de productos o resultados medidos a través de la matriz de indicadores que difieran de los nuevos montos acordados, EL PROGRAMA realizará el ajuste correspondiente contemplando la diferencia entre lo efectivamente transferido y lo acordado.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que de existir una nueva reasignación de fondos conforme a lo establecido en el inciso III. "Reasignación de Fondos no utilizados" del Artículo Sexto, "Transferencias a la jurisdicción" del Convenio de Gestión, la misma entrará en vigencia con la mera notificación fehaciente por EL PROGRAMA a LA UGI.

CLÁUSULA QUINTA - CONFORMIDAD. -

LAS PARTES declaran su conformidad con lo anteriormente pactado, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Romina Delgado
 Secretaria de Coordinación
 Ministerio de Salud

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA DIGITALMENTE

Dra. Mariela GOYOGANA
 Directora Gral. de Promoción De La Salud
 Ministerio de Salud - UGI

CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

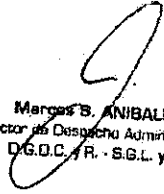
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 5 de 5

Rafael María Lavigne
 Jefe División de Asesoría y Relaciones
 D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 24.047
 FECHA 04 MAY 2023


 Marcos B. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. / R. - S.G.L. y T.



República Argentina - Poder
 Ejecutivo Nacional Las Malvinas son
 argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
 Adenda**

Número: CONVE-2022-97472611-APN-SES#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
 Miércoles 14 de Septiembre de 2022

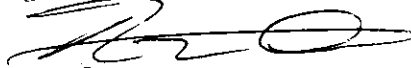
Referencia: Adenda al Convenio de Gestión suscripto entre el Programa Redes de Salud y la UGJ de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Victor
 Document: Electronica Date:
 2022.09.14 20:14:37 -03:00

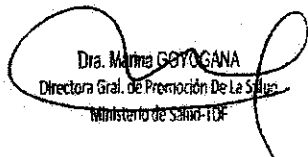
Victor Alberto Urbani
 Secretario
 Secretaría de Equidad en
 Salud / Ministerio de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael María de AVIÑO
 Jefe Dpto. de Seguimiento y Relaciones
 D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA
 RESGUARDADA EN FORMA DIGITAL Y/O FIRMA
 DIGITALMENTE


 Dra. Marina GOYOGANA
 Directora Gral. de Promoción De La Salud
 Ministerio de Salud-TDF

Digitally signed by
 Gestion Documental
 Electronica
 Date: 2022.09.14 20:14:38 -03:00